



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00168-2025
Expediente Caratula	RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN CON LA EDITORIAL "EL DIAL.COM" PARA EL PERIODO 2025-2026 CON DESTINO AL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA - C.D. N° 06/2025
Movimiento Número	VI-00168-2025-I-0030
Descripción	DISPO APRUEBA SUSCRIPCIÓN CON LA EDITORIAL "EL DIAL.COM"
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 684/2025
Organismo	DIRECCION DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	TELLERiarTE, ANDREA EDELWEISS
Estado	PUBLICADO (08/04/2025 07:48:15)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-00168-2025 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 -; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 006/2025 con la firma Albremática S.A. tendiente a RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN CON LA EDITORIAL "EL DIAL.COM" PARA EL PERIODO MARZO 2025 - FEBRERO 2026 CON DESTINO AL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA .

Que tal adquisición se funda en la misiva electrónica remitida por la Directora del Centro de Documentación Jurídica, agregada en el mov. N° I-0001, con su correspondiente formulario F-ADM-01 y presupuesto de referencia de la firma Albremática S.A., argumentando que el servicio es brindado por exclusividad por la Editorial elDial.

Que es importante aclarar que se trata de una prestación de servicios de información jurídica en soportes digitales con la intención de brindar asesoramiento jurídico, doctrinario y normativo de excelencia a los usuarios del Centro de Documentación Jurídica.

Que en movimiento N° I-0010 obra la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.



Que se solicitó pedido de presupuesto formal a la mencionada firma, obrando cotización en el mov. N° I-0007, conforme acta de recepción de ofertas de mov. N° I-0009.

Que en movimiento N° I-0012 tomo intervención el Centro de Documentación Jurídica indicando que la oferta presentada por la firma Albremática cumple técnicamente con lo solicitado.

Que respecto del análisis de los valores cotizados por la mencionada firma, conforme cuadro obrante en mov. N° I-0008, surgió que los valores cotizados superaban los estimados como razonables por la administración. Por ello se remitió Nota N° 063/2025 (mov. N° I-0013), mediante la cual se solicitó una rebaja al precio cotizado, obrando respuesta en mov. N° I-0015.

Que del nuevo valor cotizado por la firma Albremática S.A. se confeccionó un nuevo cuadro de análisis obrante en el mov. N° I-0018, en el cual se tuvo en cuenta el precio abonado por el servicio en el año 2024, según Orden de Compra N° 039/24 (mov. N° I-0016), y la variación del índice de precios al consumidor (IPC). Asimismo, se incorporó al análisis la Orden de Compra N° 038/23 (mov. N° I-0016) y la evolución del IPC a febrero/25. En tal sentido, la variación del precio de la suscripción para el período 2024 se incrementó un 84% y la variación del IPC fue del 66,87%, sin embargo entre la emisión de la Orden de Compra que autorizó la suscripción 2023 a la actualidad se verifica un incremento de precios del 413,49% y la variación del IPC fue del 527,82%, por lo que se considera razonable el valor cotizado.

Que el costo total de la contratación asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 883.200,00), fundado en presupuesto requerido y presentado por la firma Albremática S.A. agregado en el mov. N° I-0015, el cual resulta razonable conforme al cuadro inserto en el mov. N° I-0018.



Que en movimiento N° I-0019 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los art(s). 87, inciso a) y 92, inciso o) de la Ley H 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición N° 459/25 de la Administración General, modificada por la Disposición N° 469/2025 AG.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0029).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en la Resolución 119/13 F.E., Art. 1°, inc. t).

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
DISPONE:**

Artículo 1ro.: Autorizar la Contratación Directa N° 006/25 con la firma ALBREMÁTICA S.A., CUIT N° 30-61526767-4, con domicilio legal constituido en calle Salta N° 355, 2do subsuelo "A", de la ciudad



de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, para la RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN "EL DIAL.COM" PARA EL PERIODO MARZO 2025 - FEBRERO 2026 CON DESTINO AL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 883.200,00).-

Artículo 2do.: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14	10	346	De informática y sistemas computarizados	\$883.200,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Albremática S.A..

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4to.: Registrar, notificar a la firma Albremática S.A. comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-